

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65

TORREJÓN DE ARDOZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

BDNS (Identif.): 382898

Extracto de la resolución de 22 de enero de 2018, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local (punto número 39), por la que se convoca “Subvenciones destinadas a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de los centros escolares 2018”.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>): BDNS 382898.

Primero. *Beneficiarios*.—Serán beneficiarios de esta convocatoria las asociaciones de madres y padres de alumnos de los centros escolares de Torrejón de Ardoz, así como federaciones de estas.

Segundo. *Objeto*.—Constituye el objeto de estas bases la concesión de subvenciones a los proyectos que lleven a cabo las asociaciones como apoyo a las actividades extraescolares de la comunidad escolar.

Tercero. *Bases reguladoras*.—La ordenanza reguladora de las bases generales para la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y que se pueden consultar en la web del Ayuntamiento o en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID:

- http://www.ayto-torrejon.es/intranet/MiPaginaDescargas/744_ORDENANZA_SUVENCIONES_2016.pdf
- https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOBCM/2016/12/27/BOCM-20161227-48.PDF

Cuarto. *Cuantía*.—9.380 euros con cargo a la partida presupuestaria 030.32000.48000 denominada “Subvenciones Educación” del vigente presupuesto para el año 2018.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo de presentación de solicitudes y documentación se realizará en los registros de entrada de documentos del Ayuntamiento, desde el día 1 al 28 de febrero de 2017.

Sexto. *Otros datos*.—El proceso de concesión será en régimen de concurrencia competitiva.

El plazo de ejecución de los proyectos subvencionados será hasta el 31 de diciembre de 2018.

El plazo para la justificación de la subvención será hasta el 31 de enero de 2019.

Torrejon de Ardoz, a 23 de enero de 2018.—El alcalde-presidente, Ignacio Vázquez Casavilla.

(03/2.506/18)

